

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LANYARDS Y PORTAFOTOCHECKS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS														
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	C009 GESTIÓN DEL EMPLEO														
META	003														
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA (130) LANYARDS Y PORTAFOTOCHECKS														
2. FINALIDAD	La presente adquisición de ciento treinta (130) lanyards y portafotochecks tiene como finalidad asegurar que cada servidor cuente con un medio de identificación visible durante el desarrollo de sus funciones, según lo establece el numeral 14.1 del Artículo 14 - Del documento de identificación para uso interno y/o externo , del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo de Focalización e Información Social, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000021-2025-OFIS-GG														
3. ANTECEDENTES	El Organismo de Focalización e Información Social – OFIS se encuentra en proceso de implementación institucional, por lo que resulta indispensable contar con un equipo de impresión de fotochecks a fin de cumplir con el numeral 14.1 del Artículo 14 - Del documento de identificación para uso interno y/o externo , del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo de Focalización e Información Social, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000021-2025-OFIS-GG														
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General:</p> <p>Adquirir ciento treinta (130) lanyards y portafotochecks para asegurar la adecuada identificación de los servidores del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, en cumplimiento del Reglamento Interno de los Servidores civiles</p>														
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	<p>Se detalla el ítem a adquirir.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>LANYARD CON IMPRESIÓN DE DISEÑO</td> <td align="center">130</td> <td align="center">UNIDAD</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>PORTAFOTOCHECKS</td> <td align="center">130</td> <td align="center">UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	LANYARD CON IMPRESIÓN DE DISEÑO	130	UNIDAD	2	PORTAFOTOCHECKS	130	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M												
1	LANYARD CON IMPRESIÓN DE DISEÑO	130	UNIDAD												
2	PORTAFOTOCHECKS	130	UNIDAD												

<p>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PORTA FOTOCHECK <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material: Plástico PET flexible y de alta resistencia. ✓ Longitud: Para tarjeta de PVC. ✓ Color: Transparente o Blanca. • LANYARD SUBLIMADO DE 2.0CM + TERMINAL METÁLICO <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sublimado según diseño de la entidad (será otorgada por la Entidad). ✓ Material Polyester grueso texturado. ✓ Tamaño: Ancho de lanyard 2 cm x 80 cm de largo ✓ Espesor 0.8mm ✓ Terminal gancho metálico ✓ Acabado doble costura
<p>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</p>	<p>✓ No Aplica</p>
<p>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</p>	<p>Los accesorios deberán estar embalados de forma que conserven su limpieza y colores de diseño.</p>
<p>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</p>	<p>✓ No aplica</p>
<p>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</p>	<p>✓ No aplica</p>
<p>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p>	<p>✓ No aplica</p>
<p>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</p>	<p>✓ No Aplica</p>
<p>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</p>	<p>La garantía comercial tendrá una duración mínima de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de bien. Durante este período, el proveedor se obliga a responder por defectos de diseño o fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado, asumiendo la reposición o sustitución de los accesorios sin costo adicional para el OFIS.</p> <p>En caso de detectarse defectos de diseño o fallas de funcionamiento, dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional. El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando sustitución del accesorio defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.</p>
<p>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	<p>No Aplica</p>
<p>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</p>	<p>5.1.10.1. Visita ✓ No aplica</p> <p>5.1.10.2. Muestras</p> <p>La entidad: Tiene un plazo de entrega de los diseños al proveedor de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la comunicación de la Orden de compra</p>

	<p>al proveedor</p> <p>El proveedor: Tiene un plazo de entrega de la muestra de cinco (05) días calendarios, luego que la Entidad haya realizado la primera comunicación electrónica de entrega del diseño para el Lanyard, la muestra debe entregarse en físico en la entidad previa coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.</p> <p>La entidad: Tienen un plazo de aprobación de la muestra de dos (02) días calendario siguiente, de entregada la muestra por parte del Proveedor, la cual será notificada por correo electrónico.</p> <p>En caso la 1era muestra no se apruebe, se informara al proveedor vía correo electrónico y este tendrá tres (03) días calendario para entregar una 2da muestra. El proveedor solo tendrá la opción de entregar como máximo tres (3) muestras con el mismo número de días calendario para la subsanación de observaciones.</p>												
<p>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no menor de S/. 3,000 (Tres mil y 00/100 soles) en ventas correspondientes a bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, como material impreso en poliéster con diseño a todo color para merchandising, accesorios para credenciales corporativos, durante los últimos dos (02) años previos a la fecha de presentación de cotizaciones. Este período se computará desde la fecha de conformidad de prestación o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>												
<p>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>Lugar Almacén de OFIS, ubicado en Jr. de la Unión N° 264, cercado de Lima – Piso 6 dentro del plazo pactado, en el horario de lunes a viernes, de 9:30 am a 4:00 pm.</p> <p>Plazo Plazo de entrega de los accesorios será hasta cinco (05) días calendarios, contados partir del día siguiente de aprobada la muestra aprobada.</p>												
<p>5.4. ENTREGABLES</p>	<p>La entrega de los accesorios será el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="491 1413 1513 1518"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LANYARD CON IMPRESIÓN DE DISEÑO</td> <td>130</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PORTAFOTOCHECKS</td> <td>130</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá entregar los accesorios conforme a lo establecido en el numeral 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES de las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	LANYARD CON IMPRESIÓN DE DISEÑO	130	UNIDAD	2	PORTAFOTOCHECKS	130	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M										
1	LANYARD CON IMPRESIÓN DE DISEÑO	130	UNIDAD										
2	PORTAFOTOCHECKS	130	UNIDAD										
<p>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</p>	<p>5.5.1. Otras obligaciones del contratista ✓ No aplica</p> <p>5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad ✓ No aplica</p>												
<p>5.6. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>✓ En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>												
<p>5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>✓ La conformidad será emitida por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos</p> <p>✓ La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social, verificaran que los accesorios entregados cumpla con el diseño entregado por la entidad y la muestra aprobada. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un</p>												

	<p>plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los accesorios, previa verificación física.</p> <p>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.</p>
<p>5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</p>	<p>✓ No aplica</p>
<p>5.9 FORMAS DE PAGO</p>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>✓ Único pago: correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la verificación e ingreso del bien a almacén, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</p> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de remisión consignando la recepción de los accesorios • Comprobante de pago (factura original) • Conformidad del área usuaria, vía acta o correo electrónico. <p>✓ La documentación para el pago deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Primer Piso, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes</p> <p>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Importante:</p> <p>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</p> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:</p>
<p>5.10 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
5.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	No aplica.
5.12 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de accesorios y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
5.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<p>La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.</p>
5.14 GARANTÍAS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
5.15 GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
5.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

<p>5.18. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.</p>
<p>5.19 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>6. ANEXOS</p>	<p>No aplica</p>